EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020

Exp OV **2020/402940/950-023/00034**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil veinte, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Víctor Moreno Vázquez
Dª Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
Dª Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha nueve de noviembre de dos mil veinte. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. AYUDAS PROGRAMA IMPULSO A LA FAMILIA

2.1.1 De D/Dª LCM con DNI ***2694** que solicita una Ayuda con cargo al Programa Impulso a la Familia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 200,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 400,00 €.

2.2. AYUDA A DOMICILIO

2.2.1. De D/Dª FCF con DNI ***7188** que solicita una Ayuda a Domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis

Código Seguro De Verificación	E0YlRvIgzoLkGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2020 14:24:04
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2020 13:54:17
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E0YlRvIgzoLkGzBF7owwJQ==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en treinta horas al mes durante dos meses, siendo la aportación del interesado 39 €, del Excmo. Ayuntamiento de Berja 311,22 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería 429,78 €, con un coste total del servicio de 780,00 €.

3º.- OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, en relación con el expediente O/209/20, OV 2020/402960/003-011/00037 y resultando:

Dª Isabel María Cabrera Escobosa con DNI ***3144** en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Ramón y Cajal Bloque VII, con CIF H04502134, solicita el 15 de septiembre de 2020 y número de registro de entrada 3985 licencia de obras para instalación de ascensor en edificio ubicado en Calle Ramón y Cajal 18 de Berja.

La solicitud se acompaña, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería de fecha 4 de septiembre de 2020, exp. 2020/1551-3 de Proyecto básico y de ejecución para instalación de ascensor en edificio de viviendas en calle Ramón y Cajal, 18 de Berja, redactado por el Arquitecto Técnico D. José Martos Sevilla, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos.

Posteriormente, el 29 de septiembre de 2020 se presenta un anexo al proyecto con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería con número de expediente 2020/1551-8 redactado por el Arquitecto Técnico D. José Martos Sevilla.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, el 6 de noviembre de 2020, según el cual el terreno sobre el que se pretende realizar la construcción se encuentra clasificado como Suelo Urbano, Ordenanza SUC-2 (vivienda plurifamiliar), de conformidad con la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011). Considera el proyecto conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Ordenanza SUC-2 (vivienda plurifamiliar) de la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de Febrero de 2011. También, afirma que el edificio es de fecha anterior a la entrada en vigor de la Ley 8/1990 de 25 de Julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.

Se ha emitido informe jurídico con fecha 12 de noviembre de 2020, que indica que las obras en el edificio en situación de fuera de ordenación encajan en lo dispuesto en el artículo 34.2 C) regla segunda, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina

Código Seguro De Verificación	E0YlRvIgzoLkGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2020 14:24:04
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2020 13:54:17
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E0YlRvIgzoLkGzBF7owwJQ==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SUC-2
- Finalidad: instalación de ascensor.
- Uso: residencial.
- Situación de las obras: Calle Ramón y Cajal 18 de Berja. Ref. Catastral 4775314WF0747N0001PO
- Promotor: Comunidad de Propietarios Ramón y Cajal Bloque VII, con CIF H04502134,
- Presupuesto de ejecución material: 19.948,10 €.
- Autor del Proyecto: D. José Martos Sevilla, Arquitecto Técnico.
- Dirección facultativa de las obras: D. José Martos Sevilla, Arquitecto Técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: D. José Martos Sevilla, Arquitecto Técnico
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Ocho meses desde notificación licencia.
- Fianza desperfectos en bienes: 00,00 €.
- Gestión de residuos: 199,48 €

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 del Reglamento de Disciplina Urbanísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 0471/19, de fecha 18 de junio de 2019, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y su anexo incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE:19.948,10 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 598,44 €
Ingresado Anteriormente: 598,44 €

Código Seguro De Verificación	E0YlRvIgzoLkGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2020 14:24:04
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2020 13:54:17
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E0YlRvIgzoLkGzBF7owwJQ==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

A Ingresar…….…… 00,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 19.948,10 €. Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
Liquidación: ..... 199,48 €
Ingresado Anteriormente: .. 199,48 €
A Ingresar…..…… 00,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de catorce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente C/14/20, OV 2020/402960/006-650/00007 y resultando:

Con fecha 13 de noviembre de 2020 se ha elaborado la memoria justificativa para proceder a la contratación del seguro de responsabilidad civil para el Ayuntamiento de Berja, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la posibilidad de adjudicación del mismo mediante el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), así como el artículo 145.3.g) de la misma ley, sobre la determinación de la mejor oferta atendiendo a varios criterios de adjudicación.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	E0YlRvIgzoLkGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2020 14:24:04
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2020 13:54:17
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E0YlRvIgzoLkGzBF7owwJQ==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación del seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Berja mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

Segundo.- Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa.

Tercero. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Los criterios de adjudicación serán los relacionados en la memoria justificativa.

Cuarto. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Quinto. Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

5º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente, OV **2020/402950/005-970/00231** y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al

Código Seguro De Verificación	E0YlRvIgzoLkGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2020 14:24:04
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2020 13:54:17
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E0YlRvIgzoLkGzBF7owwJQ==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

Presupuesto de gastos de 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2020/1576	FC+ FC1020-0057	31/10/2020	63.118,81 €	GRUPORAGA S.A.
F/2020/1597	ES20 0018	30/10/2020	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2020/1637	J 10	31/10/2020	139.529,47 €	AVITASG S L
F/2020/1641	1 000122	11/11/2020	18.148,89 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1. DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos dictados en avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local correspondiente:

- Decreto del Sr. Alcalde nº 0598/20, de 13 de noviembre de 2020, por el que se avoca la competencia delega en materia de reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de 3.000,00 €, a los efectos de aprobar la factura 24/20 de fecha 11/11/20.

De lo anterior, los asistentes se dan por enterados.

6.2. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente C/13/20, OV 2020/402960/006-650/00006 , y resultando:

Con fecha 4 de noviembre de 2020 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del seguro de responsabilidad civil de la flota de vehículos municipal, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto simplificado prevista en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de

Código Seguro De Verificación	E0YlRvIgzoLkGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2020 14:24:04
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2020 13:54:17
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E0YlRvIgzoLkGzBF7owwJQ==		

febrero de 2014 (en adelante, LCSP), así como el artículo 145.3.g) de la misma ley, sobre la determinación de la mejor oferta atendiendo a varios criterios de adjudicación, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de noviembre de 2020 acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

En cumplimiento de ese mismo acuerdo, se ha emitido informe jurídico con fecha 12 de noviembre de 2020, e informe de fiscalización favorable con fecha 13 de noviembre de 2020.

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del seguro de responsabilidad civil de la flota de vehículos municipal, mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de quince días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Segundo.- Comprometer el gasto correspondiente al presupuesto base de licitación del contrato para el ejercicio económico siguiente, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

Tercero.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

Cuarto.- Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

6.3. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL GASTO DE PERSONAL DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS "ALPUJARRA" DEL AÑO 2019.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV 2020/402950/005-970/00230, y resultando:

El Ayuntamiento de Berja está incluido en el ámbito de actuación del Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Alpujarra".

Se ha recibido Resolución Nº 3090 de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de 11 de noviembre de 2020 en la que se aprueba la liquidación correspondiente al gasto de personal del Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Alpujarra" del año 2019.

Código Seguro De Verificación	E0YlRvIgzoLkGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2020 14:24:04
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2020 13:54:17
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E0YlRvIgzoLkGzBF7owwJQ==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Los gastos de personal se financian en un 75% por la Diputación de Almería y el 25% restante por los Ayuntamientos que integran la Zona de Trabajo Social, de forma directamente proporcional a su presupuesto de ingresos y población.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la aportación de este Ayuntamiento de Berja correspondiente al gasto de personal del Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Alpujarra" del año 2019, por un importe de cincuenta y seis mil ciento noventa y nueve euros con treinta céntimos (56.199,30€), transfiriendo dicho importe a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

6.4. PROPUESTA PARA LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE REFORMULACIÓN Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA MANTENIMIENTO DEL CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS 2020 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada en relación con el expediente OV 2020/402950/850-002/00005, y resultando:

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09 de noviembre de 2020 se acordó la reformulación y aceptación de la subvención propuesta por la Consejería de Salud y Familias para el "Mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias de Berja", de acuerdo con la Orden de 15 de julio de 2020.

Visto que por error se incluyó la aportación de la Excma. Diputación de Almería, y dado que esta no ha resuelto aún su concesión.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas establece que éstas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo dispuesto en el Decreto nº 470/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	E0YlRvIgzoLkGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2020 14:24:04
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2020 13:54:17
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E0YlRvIgzoLkGzBF7owwJQ==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero.- Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 9 de noviembre de 2020 de forma que donde dice:

"Segundo: Reformular y Aceptar la siguiente subvención propuesta para el "Mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias de Berja" durante el periodo de ejecución de 01/01/2020 hasta el 31/12/2020, por un importe de 52.703 €, correspondiente al 49,22% del presupuesto total, donde la Excma. Diputación Provincial de Almería aportará 6.000 € que corresponden al 5,60 % del presupuesto total y el Excmo. Ayuntamiento de Berja aportará la cantidad 48.365,08 €, que corresponden al 45,18 % del presupuesto total. Siendo el presupuesto total de 107.068,08."

Diga:

"Segundo: Reformular y Aceptar la siguiente subvención propuesta para el "Mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias de Berja" durante el periodo de ejecución de 01/01/2020 hasta el 31/12/2020, por un importe de 52.703 €, correspondiente al 49,22% del presupuesto total, y el Excmo. Ayuntamiento de Berja aportará la cantidad 54.365,08, que corresponden al 50,78% del presupuesto total. Siendo el presupuesto total de 107.068,08."

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Salud y Familias.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

ELALCALDE LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	E0YlRvIgzoLkGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2020 14:24:04
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2020 13:54:17
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E0YlRvIgzoLkGzBF7owwJQ==		